

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA FEDERAL

# Periódico Oficial

2010 NOV 11 PM 4:47

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN  
COMPILACIÓN DE LEYES



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de noviembre del 2013.

No. 88

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Tercer Trimestre del año 2013 de los ciclos presupuestales 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

##### SECRETARIA DE SALUD

INFORMES sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Tercer Trimestre 2013, del Programa Presupuestario I-002 FASSA, del Ramo 33.

-0-

Pág. 5656

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-001-2014, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos requeridos por este Organismo para el año 2014.

-0-

Pág. 5665

##### UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de Licitación No. UACJ-LIE-10-2013-003, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino de la UACJ.

-0-

Pág. 5666

CONVOCATORIA Nacional de Licitación No. UACJ-LIE-10-2013-004, relativa a la contratación de servicio de seguridad Segunda Convocatoria.

-0-

##### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA FEDERAL DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA

De la Pág. 5665 a la Pág. 5706

RECIBIDO  
COMPILACIÓN DE LEYES

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE OCTUBRE DEL 2013

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 1390/2013 XIV P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 82, DE FECHA SÁBADO 12 DE OCTUBRE DE 2013.

DECRETO 1390/2013 XIV P.E.

Dice:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
TÍTULO PRIMERO  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Del Artículo 1 al 53.-...

Artículo 54...

Al término de los efectos de los nombramientos para tales cargos, los Integrantes podrán reincorporarse al Servicio Profesional de Carrera, debiendo respetarse su categoría o jerarquía, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Artículo 55. ...

Artículo 56. Los Integrantes podrán ser separados o removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que establece esta Ley para ingresar o permanecer en las mismas o ser removidos por incumplimiento a sus obligaciones y deberes, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa intentado para combatir la separación, remoción o cualquier otra forma de terminación del servicio;

Artículo de 57 al 65.-...

Artículo 66. ...

De la I a la VII

VIII. Negar indebidamente a la víctima u ofendido el acceso a la reparación del daño, así como a los fondos contemplados en ley para tales efectos, cuando tengan derecho a ello.

De la IX a la X.-...

Del Artículo 67 al 114.-...

Artículo 115. La evaluación del desempeño es el proceso de verificación periódica de la prestación del servicio de los Integrantes, que permite medir el apego cualitativo y cuantitativo a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos fundamentales, así como a la disciplina, que rigen la actuación ministerial, pericial y policial y su contribución a los objetivos institucionales, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley y el Reglamento respectivo.

Del Artículo 116 al 120.-...

Artículo 121...

De la I. a la XI.-...

XII. Detectar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención que permitan solucionar la problemática identificada.

De la XIII a la XVII.-...

Del Artículo 122 al 196.-...

Artículo 197. Las Comisiones llevarán un registro de datos de los Integrantes, los que se incorporarán a las bases de datos del Registro Nacional de Personal, así como del Registro Estatal de Personal.

Artículo 198. ...

Artículo 199. ...

De la I a la IX.-...

El Consejo sesionará en pleno con la presencia de las dos terceras partes de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Del Artículo 200 al 202.-...

Artículo 203...

De no dictarse la medida, el Órgano de Asuntos Internos informará de ello al superior jerárquico a fin de que determine y notifique al Integrante el lugar donde quedará a disposición y las funciones que realizará, en tanto se resuelve el procedimiento. En los casos de vinculación a proceso, o resolución equivalente, deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 57 de esta Ley. El titular de la Institución de Seguridad Pública podrá determinar dicha medida cautelar, en caso de posible violación o incumplimiento a las obligaciones y deberes por parte del Integrante, cuando tenga conocimiento de ello por informe del superior jerárquico del mismo o mediante queja o denuncia de particular, remitiendo sin demora al Órgano de Asuntos Internos las actuaciones y demás constancias relativas a los hechos, así como a la medida cautelar; todo lo cual deberá ser notificado al Integrante

...

Del Artículo 204 al 208.-...

Artículo 209. En el acuerdo por el cual se tenga al Integrante dando contestación se proveerá respecto de la admisión de las pruebas, señalando día y hora para la celebración de una audiencia de desahogo de las que así lo ameriten. En caso de que el Integrante no haya dado contestación en la forma y términos previstos en el artículo anterior, se proveerá únicamente respecto de las ofrecidas por el Órgano de Asuntos Internos.

...

...

...

...

...

Del artículo 210 al 213.-...

Artículo 214...

...

El procedimiento caducará si no se efectúa ningún acto procedimental, ni se presenta promoción alguna durante un término mayor de un año contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se hubiere dictado el último acuerdo. Cuando se determine la caducidad se procederá al archivo del expediente, sin perjuicio de que se solicite nuevamente por el Órgano de Asuntos Internos el inicio del Procedimiento, salvo que hubiere prescrito la facultad de la Comisión conforme al presente artículo.

...

Del Artículo 215 al 231.-...

Artículo 232...

...

De la I a la IV.-...

IV. Motivo y circunstancias generales de la detención, así como lugar y hora en que se realizó;

V. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención, así como categoría o jerarquía y área de adscripción;

VI. Nombre de quien haya efectuado el registro, así como corporación, puesto, categoría o jerarquía y área de adscripción;

VII. Autoridad ante la que será puesto a disposición, mencionando el lugar a donde será trasladado así como el tiempo aproximado para ello; y

VIII. Siempre que las circunstancias de la detención lo permitan, datos personales de la probable víctima u ofendido, considerando los datos y elementos a que se refieren las fracciones I a IV del presente artículo.

...

De la I a la XI.-...

...

Del Artículo 233 al 288.-...

Artículo 289. En caso de que los Integrantes de las Instituciones Policiales hagan uso de la fuerza pública contraviniendo los principios, criterios, bases y condiciones previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, se les sujetará a procedimiento disciplinario en los términos de esta Ley, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal en que hubieren incurrido.

Del Artículo 290 al 296.-...

Artículo 297...

Los particulares autorizados para prestar servicios de seguridad privada, así como su personal operativo, estarán impedidos para ejercer las funciones que corresponden a las Instituciones de Seguridad Pública y les serán aplicables, en lo conducente, las obligaciones y principios en cuanto a su actuación y desempeño, incluida la de aportar los datos para el registro de su personal y equipo, evaluación y control de confianza, certificación y, en general, proporcionar información estadística y sobre la delincuencia en términos de esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General.

## TÍTULO NOVENO DE LAS INSTALACIONES ESTRATÉGICAS

### CAPÍTULO ÚNICO

Del Artículo 298 al 300...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

Artículo 5 Bis. ....

I al IV. ....

Artículo 10. ....

I al III. ....

IV. Ordenar y realizar la práctica de revisiones a los expedientes de averiguación previa, carpetas de investigación y, en general, a la actuación de los agentes del Ministerio Público y peritos

...  
...  
...  
...

CAPÍTULO IV  
DEROGADO

Artículo 16. DEROGADO.  
Artículo 17. DEROGADO.  
Artículo 21. DEROGADO.

CAPÍTULO VI  
De los procedimientos

Del Artículo 24 al 25. ...

Artículo 26 al 32. DEROGADOS.

ARTÍCULO TERCERO.-...

Artículo 2. ....

I al VII. ....

....

Artículo 9...

Artículo 10...

....

Artículo 16...

....

ARTÍCULO CUARTO.-...

Artículo 11...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.-...

ARTÍCULO TERCERO.-...

ARTÍCULO CUARTO.-...

ARTÍCULO QUINTO.-...

ARTÍCULO SEXTO.-...

ARTÍCULO SÉPTIMO.-...

ARTÍCULO OCTAVO.-...

ARTÍCULO NOVENO.-...

ARTÍCULO DÉCIMO.-...

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-...

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-...

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-...

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-...

D A D O

...

Debe decir:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
TÍTULO PRIMERO  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Del Artículo 1 al 53.-...

Artículo 54..

Al término de los efectos de los nombramientos para tales cargos, los Integrantes podrán reincorporarse al Servicio Profesional de Carrera, debiendo respetarse su categoría o jerarquía, siempre que no exista impedimento legal para ello.

...

Artículo 56. Los Integrantes podrán ser separados o removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que establece esta Ley para ingresar o permanecer en las mismas o ser removidos por incumplimiento a sus obligaciones y deberes, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa intentado para combatir la separación, remoción o cualquier otra forma de terminación del servicio.

...

Artículo de 57 al 65.-...

Artículo 66. ...

De la I a la VII. ...

VIII. Negar indebidamente a la víctima u ofendido el acceso a la reparación del daño, así como a los fondos contemplados en la ley para tales efectos, cuando tengan derecho a ello.

De la IX a la X.-...

Del Artículo 67 al 114.-...

Artículo 115. La evaluación del desempeño es el proceso de verificación periódica de la prestación del servicio de los Integrantes, que permite medir el apego cualitativo y cuantitativo a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos fundamentales, así como a la disciplina, que rigen la actuación ministerial, pericial y policial y su contribución a los objetivos institucionales, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley y los Reglamentos respectivos.

Del Artículo 116 al 121.-...

De la I. a la XI.-...

XII. Detectar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención que permitan solucionar la problemática identificada.

De la XIII a la XVII.-...

Del Artículo 122 al 196.-...

Artículo 197. Las Comisiones llevarán un registro de datos de los Integrantes, los que se incorporarán a las bases de datos del Registro Nacional de Personal, así como del Registro Estatal de Personal.

Artículo 198...

Artículo 199...

De la I a la IX.-...

...

...

El Consejo sesionará en pleno con la presencia de las dos terceras partes de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

...

Del Artículo 200 al 202.-...

Artículo 203...

...

De no dictarse la medida, el Órgano de Asuntos Internos informará de ello al superior jerárquico a fin de que determine y notifique al Integrante el lugar donde quedará a disposición y las funciones que realizará, en tanto se resuelve el procedimiento. En los casos de vinculación a proceso, o resolución equivalente, deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 57 de esta Ley.

El titular de la Institución de Seguridad Pública podrá determinar dicha medida cautelar, en caso de posible violación o incumplimiento a las obligaciones y deberes por parte del Integrante, cuando tenga conocimiento de ello por informe del superior jerárquico del mismo o mediante queja o denuncia de particular, remitiendo sin demora al Órgano de Asuntos Internos las actuaciones y demás constancias relativas a los hechos, así como a la medida cautelar; todo lo cual deberá ser notificado al Integrante.

...

Del Artículo 204 al 208.-...

Artículo 209. En el acuerdo por el cual se tenga al Integrante dando contestación se proveerá respecto de la admisión de las pruebas, señalando día y hora para la celebración de una audiencia de desahogo de las que así lo ameriten. En caso de que el Integrante no haya dado contestación en la forma y términos previstos en el artículo anterior, se proveerá únicamente respecto de las ofrecidas por el Órgano de Asuntos Internos.

...

...

...

...

...

Del artículo 210 al 213...

Artículo 214...

...

El procedimiento caducará si no se efectúa ningún acto procedimental, ni se presenta promoción alguna durante un término mayor de un año contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se hubiere dictado el último acuerdo. Cuando se determine la caducidad se procederá al archivo del expediente, sin perjuicio de que se solicite nuevamente por el Órgano de Asuntos Internos el inicio del Procedimiento, salvo que hubiere prescrito la facultad de la Comisión conforme al presente artículo.

...

Del Artículo 215 al 231...

Artículo 232...

A. ...

De la I a la IV.-...

V. Motivo y circunstancias generales de la detención, así como lugar y hora en que se realizó;

VI. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención, así como categoría o jerarquía y área de adscripción;

VII. Nombre de quien haya efectuado el registro, así como corporación, puesto, categoría o jerarquía y área de adscripción;

VIII. Autoridad ante la que será puesto a disposición, mencionando el lugar a donde será trasladado así como el tiempo aproximado para ello; y

IX. Siempre que las circunstancias de la detención lo permitan, datos personales de la probable víctima u ofendido, considerando los datos y elementos a que se refieren las fracciones I a IV del presente artículo.

B. ...

De la I a la XI.-...

...

Del Artículo 233 al 288.-...

Artículo 289. En caso de que los Integrantes de las Instituciones Policiales hagan uso de la fuerza pública contraviniendo los principios, criterios, bases y condiciones previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, se les sujetará a procedimiento disciplinario en los términos de esta Ley, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal en que hubieren incurrido.

Del Artículo 290 al 296.-...

Artículo 297...

Los particulares autorizados para prestar servicios de seguridad privada, así como su personal operativo, estarán impedidos para ejercer las funciones que corresponden a las Instituciones de Seguridad Pública y les serán aplicables, en lo conducente, las obligaciones y principios en cuanto a su actuación y desempeño, incluida la de aportar los datos para el registro de su personal y equipo, evaluación y control de confianza, certificación y, en general, proporcionar información estadística y sobre la delincuencia en términos de esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General.

## TÍTULO NOVENO DE LAS INSTALACIONES ESTRATÉGICAS

### CAPÍTULO ÚNICO

Del Artículo 298 al 300. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.-...

Artículo 5 Bis. ....

I al IV. ....

Artículo 10. ....

...

II y III. ....

IV. Ordenar y realizar la práctica de revisiones a los expedientes de averiguación previa, carpetas de investigación y, en general, a la actuación de los agentes del Ministerio Público y peritos.

...

...

...

...

### CAPÍTULO IV DEROGADO

Artículo 16. DEROGADO.

Artículo 17. DEROGADO.

Artículo 21. DEROGADO.

### CAPÍTULO VI De los procedimientos

Artículo 24...

Artículo 25...

Artículo 26 al 32. DEROGADOS.

ARTÍCULO TERCERO.-...

Artículo 2. ....

I al VII. ....

...

Artículo 9...

Artículo 10...

...

Artículo 16...

...

ARTÍCULO CUARTO.-...

Artículo 11...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- ...  
ARTÍCULO SEGUNDO.-...  
ARTÍCULO TERCERO.-...  
ARTÍCULO CUARTO.-...  
ARTÍCULO QUINTO.-...  
ARTÍCULO SEXTO.-...  
ARTÍCULO SÉPTIMO.-...  
ARTÍCULO OCTAVO.-...  
ARTÍCULO NOVENO.-...  
ARTÍCULO DÉCIMO.-...  
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-...  
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-...  
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-...  
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-...

D A D O

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ  
Rúbrica.

FE DE ERRATAS

Con fecha 14 de Septiembre, 25 de Septiembre y 05 de Octubre, todas del año 2013, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en las ediciones número 74, 77 y 80 respectivamente, el BALANCE CONSULTORIA VISTAS DEL SOL SA DE CV, debiendo decir BALANCE CONSULTORIAS VISTAS DEL SOL SC EN LIQUIDACIÓN.

  
Raúl De la Cruz Parga  
Liquidador